MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 365671 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	CORPORACIÓN GENTE VIVA		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900486295
Nombre Representante Legal :	EDWIN TORRES		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	6046034858
Correo Electrónico :	soraida.rivillas@hotmail.com	Cantidad Trabajadores :	7

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1949903	**Riesgo I**	**ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P., INCLUYE ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS, O REÚNEN A PERSONAS QUE COMPARTEN UNA AFICIÓN (DIFERENTE A DEPORTES O JUEGOS), COMO CLUBES DE POESÍA, LITERARIOS O DE LIBROS, CLUBES DE HISTORIA, CLUBES DE JARDINERÍA, CLUBES DE CINE Y FOTOGRAFÍA, CLUBES DE MÚSICA Y ARTE, CLUBES DE ARTESANÍA Y DE COLECCIONISTAS, ENTRE OTROS; CLUBES SOCIALES, AUN AQUELLOS QUE COMBINAN LA PARTE SOCIAL Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA; CLUBES ROTARIOS, LEONES Y LOGIASMASÓNICAS, ENTRE OTROS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 6/26/2023 6:48 PM
Fecha de Diligenciamiento : 6/26/2023

RESOLUCION Nº

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, a el (la) señor (a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15514702, como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: El (La) señor (a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **15514702,** informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los

Scanned by CamScanner

RESOLUCION Nº 115732

0 2 JUL 2014

Por medio de la cual se concede la licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo a una persona natural.

EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **15514702,** solicitó la Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Scanned by CamScanner

RESOLUCION Nº115732

artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Medellín a los 02 JUL 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL ALBERTO ROJO OSPINA
Director Administrativo de Factores de Riesgo
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: María Piedad Martínez Galeano / 27 de Junio de 2014
Elaboró: Mercedes Valencia Ramírez
Revisó: Abogadas

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
Medellín: 3-07-14
En la fecha notifiqué personalmente al
Señor: Mauricio Mollua
C.C. No. 15514702
Res. No. 115732 Fecha 2-Julio-14
El Notificado: Mauricio A. Molina
El Notificador: Dra. Darcy Molina

Scanned by CamScanner

A continuación, se referencia los datos que se deben presentar de forma escrita a la secretaria de DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO DE GESTION DE RIESGO DE DESATRES DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, con respecto a las normas básicas de prevención y contingencia en caso de realizarse un evento masivo en EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAD Y LA CONSTRUCCION SENA MEDELLIN-ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Prestar el servicio de apoyo logístico para eventos de integración, caminatas, actividades culturales, conmemoraciones, desarrollo de habilidades y convivencias para los aprendices de formación titulada del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
2	**Organiza :** Responsables del evento (**CORPORACION GENTE VIVA**) **Apoya:** • CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAD Y LA CONSTRUCCION SENA MEDELLIN-ANTIOQUIA • SENA-PEDREGAL **Hora del evento: de 10 am a 7 y media de la noche**

3	**Descripción del evento:** El día de la antioqueñidad se harán diferentes actividades por salones como, show de danza , de rap, trovas. **Componentes del Evento:** • **Asistentes: aprendices SENA, instructores, logistica, bandas** • **Área del sitio: parqueadero** • **Grupo de trabajo:** • **Fecha: 11 De agosto del 2023** • **Horario: 10 am a 7 y media de la noche** • **Lugar: SENA -PEDREGAL (**#104, Complejo Norte Carrera 68, Medellín, Antioquia) **Listado de entidades y personas involucradas en el apoyo logístico del evento:** • **Grupo de ayuda mutua** • **Brigada de emergencia complejo norte** • **Policía nacional** • **Bomberos Medellín**

4	**Plan de evacuación**: Ver planos anexos: Ubicación, Departamento de Antioquia, municipio Medellín Dirección: #104, Complejo Norte Carrera 68, Medellín, Antioquia . **Plano del Lugar del evento, con rutas de evacuación** Con la ubicación de la **señalización para evacuación**, salidas de emergencia, escaleras, puntos de encuentro, sistema de alarma en caso de presentarse una evacuación general, extintores y botiquines), **zona interna**. **Punto de encuentro #1 ubicación con dirección hacia el centro textil** **Señalización de evacuación** En caso de que se presente un incendio tecnológico, explosiones, fallas estructurales, fuga de gas, sismo, presentarse al punto de encuentro siguiendo la señalización de ruta de evacuación.  

Segunda ruta de evacuación

Con ubicación al centro textil y gestión industrial



Plano de ubicación de escenarios con rutas de evacuación
en este espacio del parqueadero se llevará a cabo la realización del evento



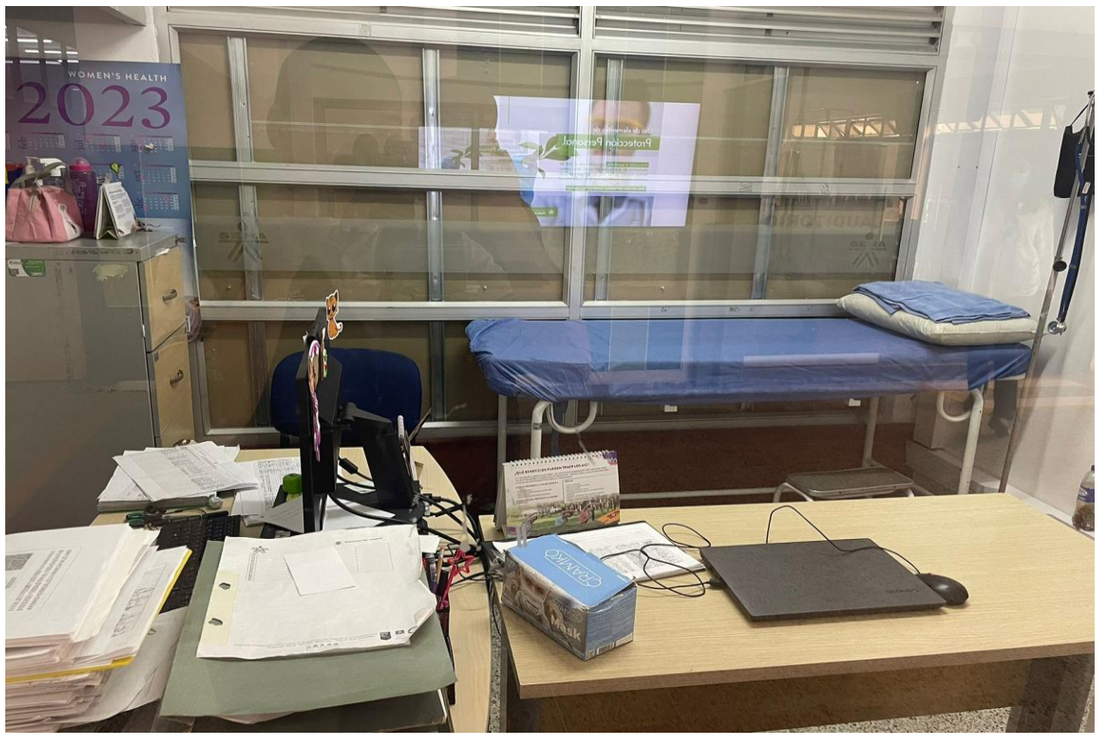
Se contara con dos rutas de evacuación las cuales cuenta con dos puntos de encuentro distintos para agilizar la salida de las personas .



Ingreso de vehículos de emergencia



Punto de atención en caso de emergencia como (Intoxicaciones, cortadas, entre otras)



Baños para la atención al publico





Recursos disponibles para la atención ante emergencias por parte del SENA

CAMILLA POLIBALENTE PARTE BAJA (SENA)



EXTINTOR ABC 20 L
POLIBALENTE PARTE BAJA (SENA)



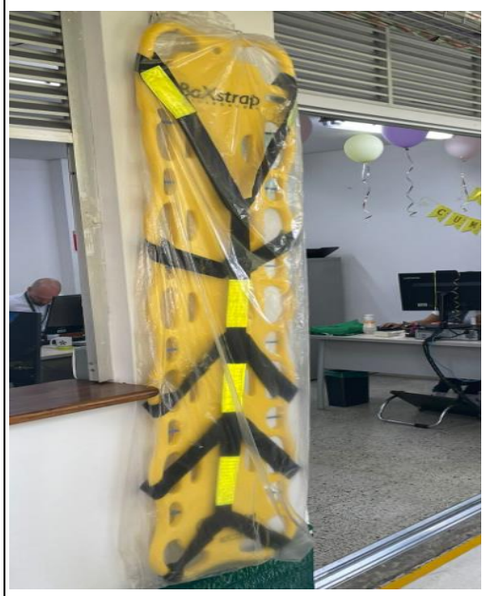
Extintor CO2 polibalente parte baja (SENA)



Extintor ABC 20 l



Camilla administrativa



Extintor 10 L ABC administrativa (SENA)



TABLERO ELÉCTRICO DE ENERGÍA PAR CORTE EN CASO DE EMERGENCIA



Recursos por parte de la empresa corporación GENTE VIVA

Megáfono





Extintores ABC





Botiquín de primeros auxilios



	Se realizará: • Acompañamiento preventivo en el lugar y sus alrededores. • Apoyo de brigadista del SENA • Apoyo de policías • Apoyo de bomberos de Medellín

Se realizará el siguiente protocolo para la evacuación por concentración masiva.

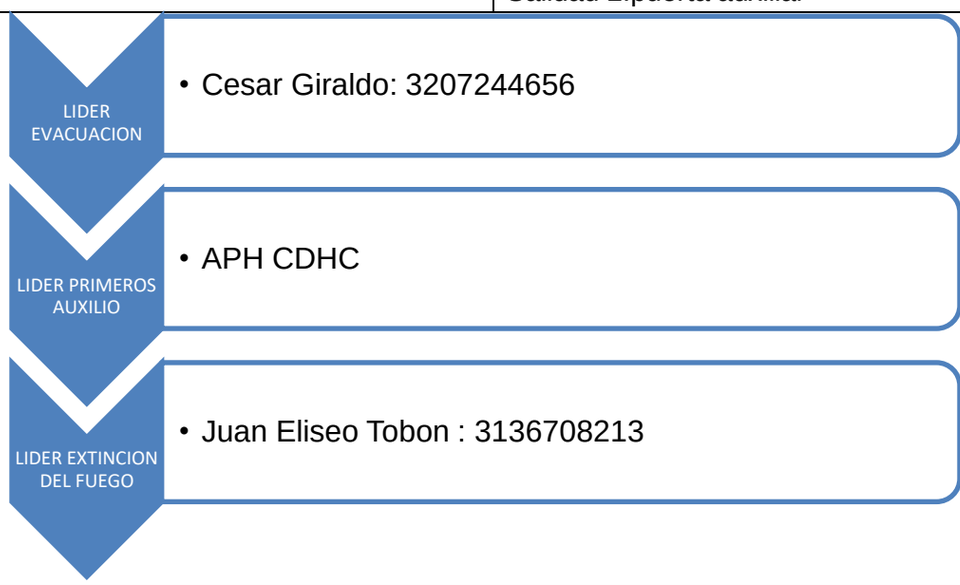
- Llevar a todo el personal al punto de encuentro por medio de alarma o sirena.
- Verificar con la comunidad, si hay personas afectadas y tomar las medidas pertinentes, para la recuperación de las personas y el traslado oportuno al ACV y al hospital.
- Activación plan de comando de incidentes por parte del SENA

Descripción de los Escenarios:

Relacionar cuantos escenarios ubicaran: escenario o tarima, casetas de comidas rápidas, toldos, caseta de boletas, ingreso y salida de personal, punto de encuentro rutas de acceso y evacuación activadas, adecuado para este tipo de evento masivo.

- **Lugar del evento: parqueadero principal CDHC**
- **Escenario:1**
- **Comprende: 50 metros cuadrados**
- **Amenaza: naturales, tecnológicas, antrópicas**
- **Riesgo: estampida, incendios, sismos, tormentas, vientos, colisión vehicular, intoxicaciones, atentados, atracos, desorden social, falla estructural,**
- **Población Afectada: aprendices, instructores, parte administrativa, empresa de eventos**
- **Alerta: 30 segundos de megáfonos**
- **Alarma: 1 minuto de megáfono**
- **Punto de encuentro para evacuación (P.E): definidos en plano**
- **Ruta de evacuación: definidos en plano**
- **Notificación: jefe de brigada del SENA**
- **Verificación: empresa GENTE VIVA**
- **Triage: hospital unidad intermedia de castilla, hospital pablo Tobón Uribe**
- **Puesto de avanzada: brigada de emergencias GENTE VIVA, brigada SENA**
- **Vías de acceso: calle 106 y carrera 67**
- **Distancia y tiempo al hospital: (3,6 km) por Cra. 65 hospital pablo Tobón 16** minutos
- **Distancia y tiempo al hospital: 7 minutos está a 1357 m de distancia,**

5	**Datos de Identificación**	**Nombre:** CORPORACION GENTE VIVA	
		Representante: Jiménez torres Edwin	
		Nit: 900486295	
		Teléfono:3146117003	
		Dirección:CR 86ª 79B 38	
		E-mail: genteviva01@gmail.com	
	ARL	**SURA**	
	Actividad	Actividades de otras asociaciones	
	Ubicación Espacial		
	Entorno y accesos	**Configuración**	Establecimiento educativo de formación superior
		Accesos exteriores	Acceso peatona para el evento: porteria principal complejo norte
			Acceso vehicular para el evento : calle 106
		Ayuda exterior	Estacion de Bomberos más proximo: Libertadores Carrera 61 # 48 - 104 Tiempo aproximado de llegada: 3 a 5 minutos. Teléfono: 5126641 LINEA UNICA DE EMERGENCIA 123.
	Personal	**Personal Logistica:** 8 **Personal brigadistas:**8 **AFORO: 1.700**	
	Equipos de brigada y ambulancia	**AMBULANCIA MEDICALIZADA.** Carpa de 4 x 4 ,camilla fija # 1, camilla rigida tipo miller # 4,Botiquines tipo A # 4, Botiquin tipo B # 2,Botiquin de trauma # 1, Megafonos # 3, Linternas # 8.	
	Condiciones de	**Número de salidas de emergencia**	2
		Vías de evacuación	Salidas vehiculares habilitadas solo para evacuacion por la calle 106

	evacuación	**Salidas**	Salida 1 :porteria principal complejo norte Salidad 2:puerta auxiliar
	Organigrama		

	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
6	El título tercero del Código Sanitario Nacional Colombiano (Ley 9 de 1979), relativo a la Salud Ocupacional.	**Artículo 93,** Áreas de circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada. **Artículo 96,** Puertas de salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizada **Artículo 114,** Prevención y extinción de incendios: Disponerse de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes. **Artículo 116,** Equipos y dispositivos para la extinción de incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia. **Artículo 117,** Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.
	De Seguridad Industrial (Resolución 2400 de 1979); requisitos para los centros de trabajo	**Artículo 4,** Edificios y locales: Construcción segura y firme; techos ó cerchas con suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga; cimiento ó piso sin sobrecarga; factor de seguridad acero estructural (4 para cargas estáticas y 6 en dinámicas). **Artículo7,** Espacios con buena iluminación, bajo condiciones apropiadas de temperatura y con la ventilación necesaria para mantener el aire limpio y fresco en forma permanente. **Artículo207**, Salidas de Emergencia: Suficientes, libres de obstáculos y convenientemente distribuidas. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos **Artículo 212,** Las sustancias químicas que pueden reaccionar juntas, expeler emanaciones peligrosas o causar incendios o explosiones, serán almacenadas separadamente una de otras. **Artículo 220**, Extinguidores: Adecuados según combustible utilizado y clase de incendio. **Artículo 223,** Brigada Contra Incendio: Debidamente entrenada.
	Decreto 1016 de marzo 31 de 1989	Obligación que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país. **Artículo 11,** se hace referencia al subprograma de higiene y seguridad industrial y se anota que su objeto es la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo que originándose en los lugares de trabajo, puedan afectar la salud de los trabajadores. Establece la necesidad de elaborar tanto el inventario de riesgos como el inventario de recursos disponibles y funcionales en la empresa. **Artículo 14,** se establece que el programa de salud ocupacional, deberá mantener actualizados todos los registros mínimos. **Artículo 18,** se precisa la obligación de organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las ramas; preventiva, pasiva o estructural y la activa o de control de emergencias.
	Decreto ley 1295 de 1994 en el Artículo 35. Servicios de Prevención,	"Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios".

	Literal b:	
	Resolución 04445 de 1996 del Ministerio de Salud	Establece las condiciones que las instituciones prestadoras de servicios de salud han de cumplir en la materia.
	El Decreto 1400 de 1984 y disposiciones reglamentarias	Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
	El Decreto 919 de 1989	Organiza el Sistema Nacional para Prevención y Atención de Desastres
	Decreto 93 de 1998	**ARTÍCULO 1,** El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que se expide por medio del presente decreto, tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.
	Ley 99 de 1993	**Artículo 5,** numeral 35, son Funciones del Ministerio del medio. **Ambiente:** 35. Hacer evaluación, seguimiento y control de los factores de riesgo ecológico y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales y coordinar con las demás autoridades las acciones tendientes a prevenir la emergencia o impedir la extensión de sus efectos;
	NSR- 98	Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, 1998

7

Glosario:

1. **Identificación de amenazas:** Visitas de observación a las instalaciones para identificar amenazas tanto internas como externas, que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un determinado tiempo, consolidándose en un inventario general de riesgos específicos observados.
2. **Probabilidad de ocurrencia***:* Una vez calificadas las amenazas se procedieron a evaluarlas, combinando el análisis probabilístico, con el comportamiento físico de la fuente generadora, utilizando información de eventos ocurridos en el pasado.
3. **Análisis de vulnerabilidad:** Luego de conocer la naturaleza de las amenazas de la Empresa y teniendo en cuenta el inventario de recursos internos como externos (talento humano, recursos logísticos y recursos económicos), con los que se cuenta para evitar un desastre y atender correctamente la situación de peligro. se procede a determinar el grado de vulnerabilidad.
4. **Nivel de riesgo:** se determina el nivel de riesgo para las amenazas prioritarias calificadas como inminentes y probables, relacionando la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, esta relación se representó por un diamante de riesgo, el cual posee cuatro cuadrantes, uno de ellos representa la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan la vulnerabilidad en los elementos de bajo riesgo: personas, recursos, sistemas y procesos.

Identificación de amenazas

Con base a lo identificado en un recorrido de observación e inspección de las instalaciones Donde se realizara el evento y la zona de ubicación geográfica del mismo, se realizó el análisis de los tipos de amenazas que pueden afectar las instalaciones y sus ocupantes, teniendo en cuenta la clasificación de estas según la norma NFPA 1600.

Probabilidad de ocurrencia

Nivel de Probabilidad	Descripción	Color
POSIBLE	Evento que nunca ha sucedido en las instalaciones de la empresa, pero que es factible su ocurrencia. Es un fenómeno o evento del cual no existen razones históricas o científicas para decir que no sucederá.	**VERDE**
PROBABLE	Evento ya ocurrido en la empresa o en otras con condiciones similares. Son eventos de los cuales hay argumentos técnicos y científicos para creer que volverán a suceder en algún momento.	**AMARILLO**
INMINENTE	Hay alta probabilidad de ocurrencia. Existen antecedentes de sucesos anteriores y condiciones que ocasionaron el evento que en el momento no han sido intervenidas adecuadamente, por lo tanto es muy posible que se vuelva a presentar.	**ROJO**

Análisis de vulnerabilidad

La vulnerabilidad es entendida como la predisposición o susceptibilidad que tiene un elemento a ser afectado o a sufrir una pérdida.

El análisis de la vulnerabilidad es un proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica. Esta se evalúa desde las siguientes perspectivas:

- ✓ **Vulnerabilidad en las personas:** Las personas se definen como los empleados, visitantes y clientes de la empresa, se analiza su *organización* para la prevención y control de la emergencia. La *capacitación*, el entrenamiento y la *dotación* completa de elementos para la seguridad y protección personal de acuerdo con la amenaza, son indispensables.

- ✓ **Vulnerabilidad en los recursos:** Los recursos se analizan desde dos campos, el de las *construcciones y los materiales o equipos*. Para cada uno de estos campos se califica la instrumentación, la protección física y los sistemas de control.
 - La instrumentación y monitoreo se entiende como las acciones de vigilancia y equipos utilizados para observar cualquier cambio en la amenaza que pueda generar una situación de riesgo.
 - La protección física como la barreara o diseño estructural que disminuye los efectos que pueda ocasionar la amenaza.
 - Los sistemas de control como el equipo instalado o normas administrativas para responder ante la presencia de una amenaza con el fin de disminuir los efectos.

- ✓ **Vulnerabilidad en los sistemas y procesos:** Los procesos se entienden como el desarrollo de las actividades productivas de los elementos bajo riesgo involucrado y los sistemas como el conjunto ordenado de normas y procedimientos. En este campo se analizan dos variables:
 - La primera está relacionada con el procedimiento de *recuperación* o actividades previamente concebidas que permitan ante una emergencia poner nuevamente los procesos y sistemas a funcionar ya sea por sí mismos o a través del pago de seguros o de otra forma de financiación.
 - La segunda es el *sistema alterno* entendido como el proceso o mecanismo que permite realizar la misma función temporalmente en la fase de impacto o recuperación de una emergencia.

Cada uno de los anteriores aspectos se califica así:

CALIFICACIÓN	ASPECTOS
0	Se cuenta con suficientes elementos
0.5	Se cuenta parcialmente con los elementos o están en proceso de adquisición.
1.0	Cuando se carece completamente o no se cuenta con recursos.

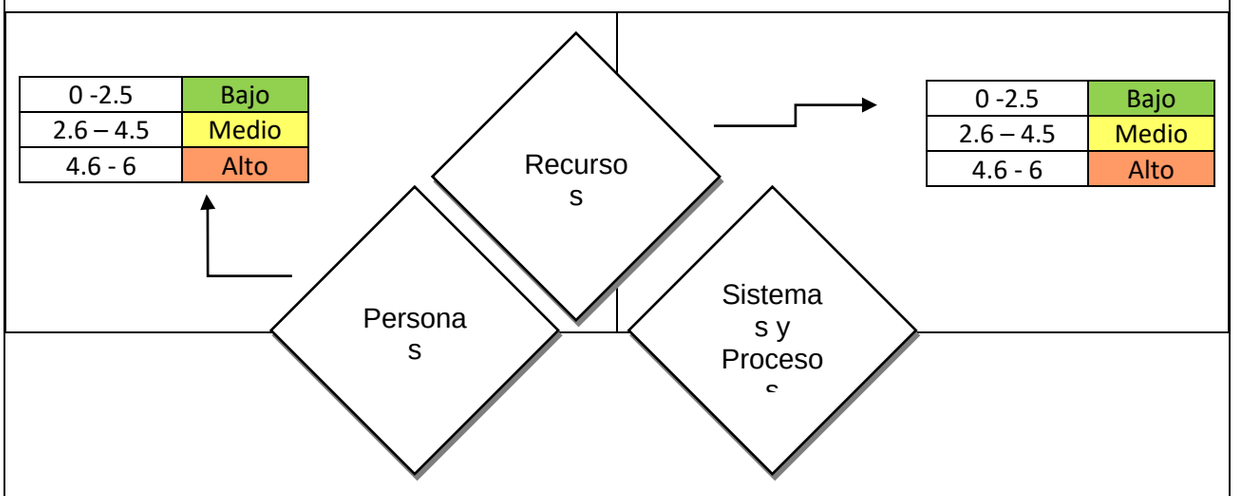
Una vez calificado cada uno de los elementos se procedió a sumarlos y determinar el grado de vulnerabilidad tanto en las personas, recursos, sistemas y procesos de la siguiente manera:

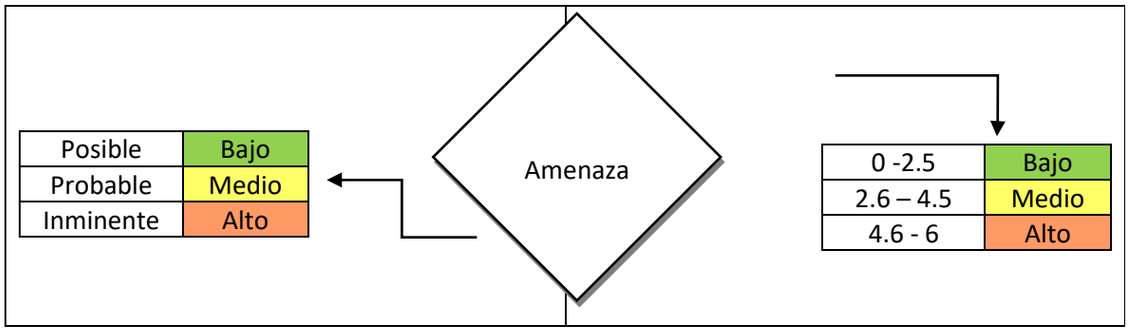
CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
0 - 1	BAJA, se colorea VERDE
1.1 – 2.0	MEDIA, se colorea AMARILLA
2.1 – 3.0	ALTA, se colorea ROJO

Determinación del nivel de riesgo

El riesgo es la posibilidad de exceder a un valor específico de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza o probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con una intensidad específica y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Esta relación es representada por un diamante de riesgo, el cual posee cuatro cuadrantes, uno de ellos representa la probabilidad de que ocurra la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan la vulnerabilidad en los elementos bajo riesgo (Personas, Recursos, Sistemas y Procesos).





Interpretación del nivel de riesgo

Riesgo alto (3 o 4 rombos rojos): Significa que del 75% al 100% de los valores que representan la vulnerabilidad y la amenaza, están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio significativo en la comunidad, la economía, la infraestructura y el medio ambiente.

Riesgo medio (1 a 2 rombos rojos o 4 amarillos): Significa que del 50% al 74% de los valores que representan la vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, también es posible que 3 de todos los componentes son calificadas como medios, por lo tanto las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto.

Riesgo bajo (1 a 3 rombos amarillos y los restantes verdes): Significa que del 25% al 49% de los valores calificados en la amenaza y la vulnerabilidad representan valores intermedios, o que del 70% al 100% de la amenaza y la vulnerabilidad están controlados. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen pérdidas menores.

Se anexa el análisis de amenazas

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS HEMALAB 2015				POSIBLE PROBABLE INMINENTE
TIPO	ORIGEN		FUENTE DE LA AMENAZA	CALIFICACIÓN
	INTERNO	EXTERNO		
Sector 1 parqueadero Boyacá				
NATURALES				
Tormentas		x	Daños en los equipos eléctricos de la tarima	POSIBLE
TECNOLÓGICAS				
Falla estructural	x		Estructura de la carpa , con puntos fijos y anclajes de seguridad, inspeccionados sin novedades	POSIBLE
Incendios	x		Equipos eléctricos, material inflamable y material combustible	POSIBLE

Acciones de prevención y mitigación

Con el fin de evitar que dentro del evento serenata 60 años se presenten emergencias causadas por las amenazas identificadas u otras que puedan presentarse se llevarán a cabo actividades de prevención y mitigación.

- Inspecciones de seguridad a la tarima y estructura de la carpa
- Alistamiento brigada de emergencia
- Socialización plan de emergencia
- Verificación equipos de brigada de emergencia
- Solicitud de apoyo externo ambulancia Básica EMERMEDICA
- Notificación DAGRED del evento masivo y aforo

Puesto de Mando Unificado (PMU)

MAURICIO MOLINA LIDER SG.SST – CLAUDIA LOPEZ ADMINISTRATORA COMPLEJO CENTRAL –MARGARITA PAREJA COORDINADORA DEL EVENTO SENA 60 AÑOS. ORGANISMOS DE SOCORRO

Funciones brigadistas:

- ✓ Ayudar en lo necesario al Comité de Autoprotección.
- ✓ Procurar que se respeten las normas y los equipos de seguridad.
- ✓ Asegurar el mantenimiento de las vías de evacuación, la señalización y las salidas de emergencia.
- ✓ Comunicar cualquier tipo incidencia que pueda afectar a la seguridad del Complejo central.

Funciones durante la emergencia

- ✓ Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo, atentado terrorista etc., realizando actividades tendientes a la atención y control de la emergencia, evitando la propagación de sus efectos.
- ✓ Definir los límites de la zona de riesgo e informar al coordinador de evacuación
- ✓ Prestar apoyo en actividades de alistamiento, control o dirección de la evacuación, cuando la emergencia no implique acciones operativas propias del brigadista
- ✓ En cualquier emergencia, actuar coordinadamente con los demás miembros del Equipo Operativo de Emergencia de su área
- ✓ Valorar la situación y los lesionados, clasificarlos y atenderlos según prioridad
- ✓ Disminuir la tensión nerviosa en el lesionado y los compañeros de trabajo
- ✓ Prestar los Primeros Auxilios a los lesionados por la emergencia y proceder a estabilizarlos
- ✓ Coordinar el traslado correcto del lesionado al centro asistencial adecuado en su nivel de complejidad (**CLINICA MEDELLIN CENTRO**)
- ✓ Diligenciar el registro de atención de primeros auxilios
- ✓ Coordinar el acceso e intervención de los Grupos de Ayuda Externa
- ✓ Servir como grupo de “apoyo” de los organismos de apoyo externo
- ✓ Ubicar los posibles heridos y personas afectadas e informar al grupo de evacuación y/o ayudar a evacuarlos de la zona de peligro.

Funciones después de la emergencia

- ✓ Participar en la remoción de escombros, preservar las evidencias o pruebas que sirvan para la investigación de las causas del incendio
- ✓ Hacer inventarios de pérdidas.
- ✓ Reacondicionar los equipos empleados durante la emergencia e informar sobre el deterioro que haya sufrido durante la atención del evento
- ✓ Evaluar la calidad de los primeros auxilios prestados
- ✓ Realizar los ajustes necesarios al plan de atención
- ✓ Reponer el material utilizado
- ✓ Comentar a los demás integrantes de la unidad sobre la atención brindada
- ✓ Presentar periódicamente un informe de actividades realizadas

Coordinador de Evacuación; Funciones en caso de emergencia:

- ✓ Activar la alerta si se produce una probable emergencia. “ megáfono”
- ✓ Esperar si el Comité de Autoprotección decide dar orden de evacuación, en tal caso activar la alarma.
- ✓ Evacuar la zona y conducir a los ocupantes al Punto de Encuentro salida a calle 51 SALIDA PORTERIA BOYACA
- ✓ Proceder al recuento del grupo e informar al Puesto de Mando Unificado (PMU) de las ausencias detectadas.
- ✓ Atender a los heridos hasta la llegada del personal capacitado para atender la emergencia o del grupo de apoyo externo en caso de ser necesario.

PROCEDIMIENTO GENERAL

Procedimiento general para controlar una emergencia en el evento SENA dia de la antioqueñidad

Una vez se detecta una situación que puede generar una emergencia, el jefe de la Brigada junto con los Brigadistas verifica sobre su veracidad y realiza el control inicial si es posible, en caso contrario, llama al grupo de apoyo externo correspondiente LINEA DE EMERGENCIA 123.

A continuación el jefe de la brigada determina si existe riesgo inminente para la integridad de los trabajadores y visitantes del evento SENA DIA DE LA ANTIOQUEÑIDAD toma la decisión de evacuar y la comunica a los demás integrantes de la Brigada; Una vez en cada área recibe la orden de evacuar, todas las personas deben suspender sus labores y a la orden del coordinador abandonan el lugar por la ruta DE EVACUACION previamente establecida llevando con ellos los visitantes; El coordinador verifica que todos hayan salido y al llegar al sitio de reunión final o punto de encuentro (**punto de encuentro 1 SALIDA calle 106**), realiza un conteo para reportarse seguidamente al Jefe de la Brigada.

1. Una vez en el sitio de reunión, el personal debe permanecer en él, hasta que la situación haya sido controlada y se informe que pueden retornar a la actividad normal o se comunique cualquier otra modificación de la situación inicial.

1.2. El jefe de la brigada en conjunto con los organismos de socorro determinará cuando se encuentre controlada la situación y evaluarán si es seguro que el personal ingrese nuevamente a las instalaciones o por el contrario debe permanecer fuera de ellas.

1.3. En caso de que no haya riesgo de reingresar a las instalaciones, el jefe de brigada lo comunicará al personal dando las recomendaciones que sean necesarias.

Alarma con megáfono



	Punto de encuentro, se encuentra en la salida de la portería Boyacá
PUESTO DE MANDO	Puesto de Mando Unificado, se encuentra al frente de la portería Boyacá
PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS	PLAZOLETA DE LA FUENTE
AMBULANCIA	SALIDA PORTERIA BOYACA
▶	Ruta de evacuación







Grupo de Personal Participante de Apoyo disponible para una posible Activación de Plan de Emergencia SENA

BRIGADISTA	CARGO EN LA BRIGADA
Juan Pablo Castañeda Sánchez	Primeros Auxilios
Jesus David Torres	Extinción del fuego
Jhoan Andrés Serna Castañeda	Primeros Auxilios
James Zapata	lider de evacuación
Juan Eliseo Tobon Garcia	lider de evacuación
Cesar Giraldo	Extinción del fuego



Juan Eliseo Tobón García

(líder del plan de emergencia)



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ELABORO: HELLEN DAHIANA LOPEZ CARDONA

RESOLUCION Nº

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, a el (la) señor (a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15514702, como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: El (La) señor (a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **15514702,** informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los

Scanned by CamScanner

RESOLUCION Nº 115732

0 2 JUL 2014

Por medio de la cual se concede la licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo a una persona natural.

EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **MAURICIO ALBERTO MOLINA BOTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **15514702,** solicitó la Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Scanned by CamScanner

RESOLUCION Nº115732

artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Medellín a los 02 JUL 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL ALBERTO ROJO OSPINA
Director Administrativo de Factores de Riesgo
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: María Piedad Martínez Galeano / 27 de Junio de 2014
Elaboró: Mercedes Valencia Ramírez
Revisó: Abogadas

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
Medellín: 3-07-14
En la fecha notifiqué personalmente al
Señor: Mauricio Mollua
C.C. No. 15514702
Res. No. 115732 Fecha 2-Julio-14
El Notificado: Mauricio A. Molina
El Notificador: Dra. Darcy Molina

Scanned by CamScanner